



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1982/2010

ZAPALLAR, 16 de Junio de 2010

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; y sentencia de proclamación, de fecha 24 de noviembre de 2008, del Tribunal Electoral de la V Región, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 1.649/2007, de fecha 25 de Junio de 2007, notificado con fecha 8 de Octubre de 2007, que ordenó instruir Investigación Sumaria para determinar las eventuales responsabilidad administrativa de los funcionarios municipales por pérdida de dos Notebook Toshiba Tecra A5, si ello fuere procedente.
- Oficio Reservado s/n, de fecha 11 de Junio de 2010, que contiene el Informe del Señor Fiscal Instructor, de fecha 10 de Junio de 2010, por el cual se propone el término de esta investigación sumaria.
- El mérito de todas las diligencias probatorias efectuadas por la Fiscalía sumariante, siendo las principales las siguientes: a) La Comunicación de Archivo Provisional de causa llevada al efecto por parte de la Fiscalía Local de La Ligua, que por denuncia decidió suspender dicha investigación por parte del Ministerio Público, con fecha 28 de Agosto de 2007; b) La declaración indagatoria del Señor Rodrigo Muñoz Valenzuela, de fecha 10 de Abril de 2008, a fojas 14 y siguientes; y c) La declaración indagatoria del Señor Yonathan Zamora Meneses, de fecha 10 de Abril de 2008, a fojas 19 y siguientes.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

El **SOBRESEIMIENTO** de la presente investigación sumarial, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 124 y 138 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, por no haberse acreditado en la investigación responsabilidad administrativa constitutiva de falta, respecto de los hechos examinados, como se desprende del mérito de los antecedentes recabados, y diligencias probatorias sustanciadas en el expediente sumarial tenido a la vista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



★ G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



★ NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / SUMARIOS / D.A. 1982.2010 Sobreseimiento D.A. 1649.2007 Investigación Sumaria

DISTRIBUCION:

- 1.- FISCAL INSTRUCTOR
- 2.- DEPARTAMENTO JURIDICO
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / SEC / JUR